

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1283 – 2016/GRP-CR

Piura, **28 SEPTIEMBRE 2016**

VISTO:

Oficio N° 0143-2016/GOB.REG.PIUR-ARCHIVO REGIONAL (05.09.2016); Informe N° 2189-2016/GOB.REG.PIURA-410000 (09.09.2016); Informe N° 2540-2016/GRP-460000 (14.09.2016); Dictamen N° 20-2016/GRP-CR-CPPyAT (27.09.2016);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: *"Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, asimismo, la norma antes acotada en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el artículo 42.1 señala: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando proviene de: a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recurso Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)"*. La misma norma en el artículo 69° indica: *"Las donaciones dinerarias (...), inferiores a las cinco (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad (...)"*;

Que, con Carta del Programa ADAI (Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos), de fecha 11 de julio de 2016, dirigida a la Sra. Nelly Elena Chunga Michilot, en representación del Archivo Regional de Piura, se informó que en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Iberarchivos-Programa ADAI, y en cumplimiento de los acuerdos del Comité Intergubernamental del Programa, celebrado en Santo Domingo (República Dominicana) entre el 27 y 28 de junio de 2016, le ha sido concedido una ayuda por valor de 3.000 euros, para el Proyecto: 2015/085 Conservación documental;

Que, mediante Oficio N° 0143-2016/GOB.REG.PIUR-ARCHIVO REGIONAL del 05 de septiembre de 2016, la Directora del Archivo Regional de Piura, Sra. Nelly Elena Chunga Michilot, solicitó al Gobernador Regional se sirva tramitar ante el Consejo Regional la aceptación de la donación a través de Acuerdo de Consejo Regional; derivando la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Memorando N° 2189-2016/GOB.REG.PIURA-410000 del 09 de septiembre de 2016, la solicitud en mención a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2540-2016/GRP-460000 del 14 de septiembre de 2016, emitió opinión favorable señalando se acepte la donación dineraria; de manera que pueda ser incorporado al Presupuesto Institucional de Apertura, de conformidad a lo señalado en el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, con Informe N° 77-2016/GRP-200010-ACCR del 27 de septiembre de 2016, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, recomendó se acepte la donación efectuada por la Cooperación Iberoamericana Iberarchivos-Programa ADAI; y con Dictamen N° 20-2016/GRP-CR-CPPyAT del 27 de septiembre de 2016, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial otorgó su conformidad a lo solicitado, recomendando su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 09-2016, celebrada el día 28 de septiembre de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación efectuada por la Cooperación Iberoamericana – Iberarchivos – Programa ADAI (Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos), según Carta s/n de fecha 11 de julio del 2016, suscrita por la Coordinadora de la Unidad Técnica de Iberarchivos – Programa ADAI, mediante la cual se oficializa la donación de Tres Mil Euros (€ 3.000), a favor del Archivo Regional de Piura, para ser destinado al Proyecto: 2015/085 Conservación Documental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Gobernador Regional disponga las acciones administrativas para la implementación de lo señalado en el artículo primero, comunicando al Consejo Regional las acciones que se tomen para ello.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional Piura, de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL**